



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO
CONSEJO DIRECTIVO

Calzada Antonio Narro Núm. 1923
Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Teléfono 844 411 03 46 Comutador 844 689 31 74, extensión 1121



**Lineamientos para la conformación del Consejo Ciudadano
de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, en su carácter de
concesionaria para uso público para la prestación de los servicios
públicos de telecomunicaciones y radiodifusión.**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El Consejo Directivo de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro (UAAAAN), es el órgano encargado de promover la participación y vinculación de la Universidad con la sociedad en términos de los artículos 8, 14 y 15, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro y 5 del Reglamento del Consejo Directivo de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro; en ese sentido, será el encargado de emitir la convocatoria pública y vigilar el proceso de selección y la posterior selección de las personas que integrarán el primer Consejo Ciudadano de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, en su carácter de concesionaria para uso público para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones y radiodifusión, en virtud de los títulos de concesión que le sean otorgados por el Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Artículo 2. El Consejo Directivo de la UAAAAN, tendrá las siguientes atribuciones en lo que respecta a la elección de los integrantes del consejo ciudadano de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro como titular de las para uso público otorgadas para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones y radiodifusión:

- I. Emitir las convocatorias dirigidas al público en general para conformar de manera libre, democrática y transparente el Consejo Ciudadano de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro,
- II. Publicar la respectiva convocatoria en las redes sociales y página web oficial de la UAAAAN.
- III. Publicar los resultados de la convocatoria para conformar el Consejo Ciudadano y,
- IV. Designar a los integrantes del Consejo Ciudadano de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro,
- V. Las demás que establezca la normatividad aplicable.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO
CONSEJO DIRECTIVO

Calzada Antonio Narro Núm. 1923
Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Teléfono 844 411 03 46 Comutador 844 689 31 74, extensión 1121



Artículo 3. El H. Consejo Universitario de la UAAAN, tendrá las siguientes atribuciones en lo que respecta a la elección de los integrantes del consejo ciudadano de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro como titular de las concesiones para uso público otorgadas para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones y radiodifusión:

- I. Ratificar el nombramiento de las tres personas que ocuparan el cargo de integrantes del Consejo Ciudadano de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro,
- II. Emitir, dictaminar y autorizar los lineamientos, reglas y demás disposiciones que resulten necesarias y aplicables para el cumplimiento de lo establecido en la normatividad aplicable a las concesiones para uso público que le hayan sido otorgadas a la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones y radiodifusión,
- III. Las demás que establezca la normatividad aplicable.

CAPÍTULO II
DE LA ELECCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CIUDADANO

Artículo 4. Para la elección de los integrantes del Consejo Ciudadano de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, el Presidente del Consejo Directivo convocará a sus miembros a sesión permanente para la sustanciación del proceso que iniciará con la publicación de una convocatoria dirigida al público en general, que establecerá las bases y los requisitos que deben cubrir las personas interesadas en participar en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, confidencialidad, objetividad y transparencia.

Artículo 5. La Convocatoria pública y abierta emitida por los integrantes del Consejo Directivo de la UAAAN para la conformación del Consejo Ciudadano deberá contener los siguientes requisitos mínimos:

- a) La presentación de un *Curriculum Vitae*, en el que se señale su edad, domicilio, número(s) telefónico(s), dirección de correo electrónico y domicilio para recibir notificaciones, experiencia profesional y/o trayectoria académica,



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO
CONSEJO DIRECTIVO

Calzada Antonio Narro Núm. 1923
Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Teléfono 844 411 03 46 Comutador 844 689 31 74, extensión 1121



- b)** Copia simple de identificación oficial vigente,
- c)** Una fotografía tamaño infantil a color,
- d)** Carta de exposición de motivos donde exprese y justifiquen las razones por las que cumple con el perfil requerido y el porqué de su idoneidad para fungir como integrante del Consejo Ciudadano,
- e)** Propuesta de plan de trabajo de acuerdo con la misión y visión de la UAAAAN en su carácter de concesionaria para uso público para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones y radiodifusión,
- f)** La dirección de correo electrónico y domicilio de la oficina o lugar designado por el Consejo Directivo de la UAAAAN para la presentación de propuestas por escrito y de manera electrónica,
- g)** Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que acepta las reglas y el procedimiento de selección y su resultado,
- h)** Carta compromiso en la que declare bajo protesta de decir verdad, no tener ningún conflicto de intereses para participar en dicha selección,
- i)** El plazo establecido para la presentación de propuestas y documentos, y
- j)** Las demás que determine el Consejo Directivo.

La Convocatoria a que hace referencia este artículo será publicada diariamente durante 5 días hábiles continuos, a través de las redes sociales de la UAAAAN y su página web oficial como su principal medio de publicación y divulgación científica, en términos de lo establecido en los presentes lineamientos.

Artículo 6. El Consejo Directivo, registrará como aspirantes a integrantes del Consejo Ciudadano quienes cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria.

Artículo 7. Cerrado el plazo de registro, el Consejo Directivo emitirá y publicará al día hábil siguiente, en las redes sociales oficiales de la Universidad una lista de los aspirantes registrados en orden alfabético según su primer apellido. Los efectos de esta



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO
CONSEJO DIRECTIVO

Calzada Antonio Narro Núm. 1923
Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Teléfono 844 411 03 46 Comutador 844 689 31 74, extensión 1121



lista serán únicamente informativos, la aparición en la misma no implica ser integrante del Consejo Ciudadano.

En caso de que la convocatoria se declare desierta, el Consejo Directivo de la UAAAAN podrá ampliar el plazo para recibir solicitudes y para el registro de aspirantes hasta por un plazo igual al originalmente otorgado, publicando para tal efecto en los mismos medios de difusión el nuevo plazo establecido.

Artículo 8. A partir de la emisión y publicación de la lista indicada en el artículo anterior el Consejo Directivo concederá a la comunidad universitaria un plazo de cinco días hábiles para expresar sus comentarios u opiniones por escrito, publicando los días, horas y lugares donde se recibirán dichas opiniones.

Artículo 9. Concluido el plazo señalado en el artículo anterior, con o sin opiniones de la comunidad universitaria, el Consejo Directivo realizará la evaluación cualitativa de las solicitudes registradas.

En caso de que el Consejo Directivo determine que los documentos que presentó alguno de los aspirantes no cumplen con los requisitos establecidos en la Convocatoria, la solicitud se tendrá por desechada de pleno derecho, motivando las causas y notificándose estas al aspirante.

Artículo 10. Para tomar la decisión final respecto de los integrantes del nuevo Consejo Ciudadano, se considerarán básicamente los siguientes aspectos: 1) se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, objetividad y transparencia; 2) Los comentarios u opiniones de la comunidad universitaria y 3) La evaluación de los méritos y las características de cada aspirante, detectadas a partir del análisis del currículum vitae y demás documentos presentados por los candidatos.

Artículo 11. Para sustanciar el procedimiento de selección de candidatos elegibles, el Consejo Directivo dispondrá de un plazo no



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO
CONSEJO DIRECTIVO

Calzada Antonio Narro Núm. 1923
Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Teléfono 844 411 03 46 Comutador 844 689 31 74, extensión 1121



mayor de 10 días hábiles, contados a partir del cierre de registro de aspirantes.

Artículo 12. Hecho el análisis de los candidatos elegibles, el Consejo Directivo, designara por votación universal, secreta y directa a las tres personas más idóneas para ocupar el cargo de Consejeros Ciudadanos; cargos que serán ratificados por el H. Consejo Universitario, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de la Universidad, el Estatuto Universitario, los Reglamentos y demás normatividad universitaria que resulte aplicable.

Artículo 13. Serán integrantes del Consejo Ciudadano, quienes determine el Consejo Directivo, de acuerdo con los resultados de la votación universal, secreta y directa que para el efecto se realice. Serán electos Consejeros Ciudadanos quienes obtengan la mayoría simple de los votos emitidos.

En ningún caso podrán someterse a votación candidatos que no hayan sido previamente seleccionados de acuerdo con el procedimiento que en estos Lineamientos se determina.

Artículo 15. Llevada a buen término la elección, los integrantes del Consejo Ciudadano a quienes será expedido su correspondiente nombramiento quedaran habilitados para ejercer todas sus facultades y obligaciones; publicándose el resultado de la elección y por tanto, los nombres de las tres personas elegidas como Consejeros Ciudadanos a través de la página web oficial de la UAAAN, así como, en sus redes sociales oficiales.

**CAPÍTULO III
DEL CONSEJO CIUDADANO**

Artículo 16. El Consejo Ciudadano, será un órgano plural de representación social integrado por un máximo de 3 ciudadanas/ciudadanos, que serán seleccionados en términos del procedimiento establecido en el Capítulo II de los presentes Lineamientos, como parte de los mecanismos establecidos por la UAAAN para garantizar la participación ciudadana directa en la operación,



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO
CONSEJO DIRECTIVO

Calzada Antonio Narro Núm. 1923
Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Teléfono 844 411 03 46 Comutador 844 689 31 74, extensión 1121



producción y programación de los contenidos que se transmitan a través de la(s) estaciones radiodifusoras de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro.

Artículo 17. Las principales funciones del Consejo Ciudadano son establecer acciones, políticas, programas, proyectos y reglas claras para asegurar la independencia editorial de los contenidos programáticos que se transmiten a través de la estación o estaciones radiodifusoras de la UAAAAN, así como, la defensa de dichos contenidos, el pleno acceso a tecnologías, la participación ciudadana directa y la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales.

En el cumplimiento de la normatividad universitaria aplicable, asegurar la transparencia y rendición de cuentas; así como, en el establecimiento de opciones de financiamiento adicionales al presupuesto público asignado a fin de garantizar la autonomía de gestión financiera de la UAAAAN como concesionaria para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones y radiodifusión.

Artículo 18. Los Consejeros Ciudadanos desempeñarán su cargo de manera honorífica por un periodo de tres años y no generarán relación laboral alguna con la UAAAAN; su actuación y participación es de carácter personal y, por lo tanto, será intransferible.

Cuando así lo consideren necesario los integrantes del Consejo Directivo podrán con la ratificación del H. Consejo Universitario reelegir a alguno o a todos los integrantes del Consejo Ciudadano vigente; a fin de garantizar la continuidad de los proyectos en curso.

Lo señalado en el párrafo anterior, será posible por una sola ocasión y por un periodo igual a aquel para el que originalmente fue designado.

Artículo 19. Para ser integrante del Consejo Ciudadano, los aspirantes deberán cumplir con los requisitos siguientes:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO
CONSEJO DIRECTIVO

Calzada Antonio Narro Núm. 1923
Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Teléfono 844 411 03 46 Comutador 844 689 31 74, extensión 1121



- I. Ser ciudadano mexicano, en pleno uso de sus derechos civiles y políticos al momento de la postulación,
- II. No haber sido condenado por delito intencional que amerite pena de prisión de más de un año,
- III. No laborar o haber laborado en la UAAAN durante un periodo previo de un año a la elección del cargo,
- IV. Contar preferentemente con una reconocida trayectoria en actividades relacionadas con los medios de comunicación, como profesionales, académicos o miembros de organizaciones no gubernamentales,
- V. Preferentemente haber desempeñado un oficio, profesión o licenciatura relacionada con los medios de comunicación,
- VI. No ser dirigente u ocupar algún cargo en partido político alguno,
- VII. No ocupar algún cargo público de elección popular y menos aún ser candidato a cargo público alguno,
- VIII. No ser ministro de culto o miembro activo de alguna asociación o agrupación religiosa,
- IX. Contar con independencia de juicio, capacidad de decisión, visión e iniciativa para atender las competencias y facultades del Consejo Ciudadano, y
- X. Las demás que establezca la convocatoria para tales efectos.

Artículo 20. Recibidos sus nombramientos por parte del Consejo Directivo, los tres integrantes del Consejo Ciudadano decidirán de común acuerdo, en su primera sesión ordinaria quién fungirá como Consejero Presidente, Consejero Secretario y Consejero Vocal.

Artículo 21. La actuación de los integrantes del Consejo Ciudadano de manera individual y en Pleno se regirá por los Lineamientos para la operación del Consejo Ciudadano de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, en su carácter de concesionaria para uso público para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones y radiodifusión, en virtud de los títulos de concesión que le sean otorgados por la autoridad competente.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO
CONSEJO DIRECTIVO

Calzada Antonio Narro Núm. 1923
Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Teléfono 844 411 03 46 Comutador 844 689 31 74, extensión 1121



Artículo décimo cuarto. - La aplicación e interpretación de lo dispuesto en los presentes Lineamientos, queda a cargo del Consejo Directivo de la UAAAAN, en el ámbito de sus atribuciones;

TRANSITORIOS

Artículo Primero. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la página web oficial de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, así como, en sus redes sociales oficiales y, serán presentados al Instituto Federal de Telecomunicaciones en términos de lo establecido en el artículo 86 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y demás normatividad aplicable.

Artículo Segundo. Se derogan todas las disposiciones normativas que contravengan lo establecido en los presentes Lineamientos.